



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 2440/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo Matías GHIDOLI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento con el capítulo 8, punto 8.2.1, inciso 3) de la Ordenanza N° 710, al aprobar diversas materias, sin dar cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 2440/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

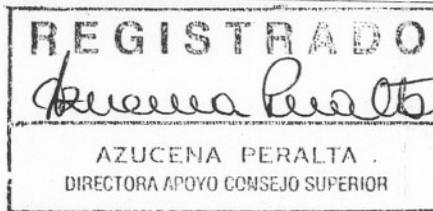
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2440/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y aprobó la materia Redes de Información y en 1998 cursó Administración de Recursos, eximiéndolo de su correspondiente correlativa



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Comunicaciones, al alumno Pablo Matías GHIDOLI, Legajo N° 7-100003-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 271/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento